



La CNMC cambia las Reglas del Mercado eléctrico en beneficio de las energías renovables

- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia modifica las Reglas de Funcionamiento de los Mercados Diario e Intradiario de Electricidad (y de los POs)



Ver más en www.energias-renovables.com

La CNMC cambia las Reglas del Mercado eléctrico en beneficio de las energías renovables

Energías Renovables el periodismo de las energías limpias.

<https://www.energias-renovables.com/panorama/la-cnmc-cambia-las-reglas-del-mercado-20260901>

Antonio Barrero F.

Martes, 01 septiembre 2026

"La medida mejorará la integración de las energías renovables y reducirá los desvíos del sistema, al permitir que productores, consumidores y almacenamientos actualicen sus programas más cerca del tiempo real (...) y contribuye a un funcionamiento más eficiente del sistema eléctrico ya que una programación más precisa por parte de los sujetos reduce la necesidad de activaciones de reservas y otros servicios de ajuste de la operación del sistema". Lo dice la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) respecto de la recién aprobada modificación de las Reglas de Funcionamiento de los Mercados Diario e Intradiario de Electricidad (**DCOOR/DE/002/26**) y los Procedimientos de Operación eléctricos P 03.1, PO 7.2, PO 9.1 y PO 14.4 (**DCOOR/DE/005/26**), modificación cuyo objetivo es "dinamizar el mercado intradiario continuo mediante la introducción de 96 rondas de negociación".

La energía eléctrica se negocia en un mercado mayorista compuesto por varios segmentos

Los de más largo plazo facilitan coberturas de riesgo, mientras la negociación de corto plazo (diaria) constituye la programación efectiva de las entregas y consumos de energía. Dentro de los segmentos de corto plazo, el llamado mercado spot o al contado, hay que distinguir entre el mercado diario y los mercados intradiarios. El mercado diario -explica la Comisión- puede considerarse el segmento principal, "donde se negocia el mayor volumen con diferencia y cuyo precio sirve de referencia para múltiples conceptos, desde precios regulados a transacciones bilaterales". Por su

parte, el mercado intradiario tiene como finalidad "permitir a los agentes ajustar sus programas ante cambios en las previsiones de generación o consumo".

El mercado intradiario se compone de tres subastas, en distintos momentos del día y horizonte horario, así como de una negociación continua. La negociación en todos estos segmentos de mercado había sido tradicionalmente horaria, desde sus orígenes, en 1998. Sin embargo -sostiene la **CNMC** -, debido a la alta variabilidad de la generación renovable, "el desglose horario ya no permitía a dicha generación programar su producción correctamente, ni que el precio del mercado reflejara adecuadamente el estado del sistema". En ese marco -apunta el regulador-, y con el fin de facilitar la transición energética hacia un sistema libre de CO2 basado en tecnologías de generación renovables, "ha sido necesario reducir el periodo de programación".

En marzo de 2025, la negociación en el mercado intradiario, incluido el continuo, evolucionó a un producto cuarto-horario. Posteriormente, en octubre de ese mismo año, se puso en operación la negociación cuarto-horaria en el mercado diario.

Pues bien, la nueva revisión aprobada ahora por la CNMC permitirá "completar ese proceso de evolución hacia un mundo eléctrico cuarto-horario, con la introducción de 96 rondas en el mercado continuo, que seguían siendo 24, en coherencia con la antigua programación horaria, aunque el producto negociado fuera ya cuarto-horario".

Noventa y seis

Las 96 rondas del mercado continuo suponen un reto tecnológico mucho mayor de lo que puede parecer a simple vista, según la Comisión. El producto cuarto-horario implementado en 2025 -recuerdan desde la CNMC- ya fue un reto importante, porque multiplicó por 4 el volumen de datos a procesar y trasegar, "pero las 96 rondas lo son aun más, ya que multiplican por 4 los procesos en el horizonte del mercado intradiario continuo, a apenas una hora de distancia respecto a la entrega física de la energía".

Según la nueva normativa, los agentes podrán modificar sus posiciones cada 15 minutos en lugar de hacerlo sobre bloques horarios, "adaptándose mejor -sostiene la Comisión- a variaciones de viento, radiación solar o demanda". Y es que, según la CNMC, al poder corregir programas con más frecuencia y más cerca del tiempo real, disminuyen los desvíos entre energía programada y producida/consumida, "por lo que se reduce la necesidad de activaciones de reservas y otros servicios de ajuste" (que conllevan un coste añadido).

Para hacerlo posible, la nueva regulación prevé diversas medidas de eficiencia, como adaptaciones en la tipología y alcance de la información que se intercambia; ajustes temporales en los procesos; salvaguardas en caso de fallo, etc.

Contenido relacionado

- **DCOOR/DE/002/26** - Resolución de la CNMC por la que se modifican las reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de electricidad para la implementación de 96 rondas de negociación en el mercado intradiario continuo

- **DCOOR/DE/005/26-** Resolución de la CNMC por la que se modifican diversos procedimientos de operación del sistema eléctrico, para la implementación de 96 rondas de negociación en el mercado intradiario continuo